



N° 0014-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 12 ENE 2022

**VISTO:** Memorando N° 0020 -2022/HAPCSR II-2-430020171 de fecha 11 de Enero del 2022, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Visto Bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás actuados;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo del 2021; con Decreto Supremo 025-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Contrato Administrativo de Servicios, como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, tiene por objetivo garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades en la Administración Pública, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma, modificada con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se ha aprobado el Reglamento del citado Decreto Legislativo, el cual establece el procedimiento de ingreso al citado régimen especial a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece modificaciones al Reglamento del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, mediante documento del visto, el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, solicita proyectar Resolución Directoral de Conformación de Comisión, para la convocatoria 1 del Proceso de Selección de Concurso Público de Personal bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios CAS- COVID 2022;

Que, estando a lo solicitado por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, y con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico; Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Área de Legajos y Escalafón;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del



Nº 0014-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 12 ENE 2022

Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, Comisión para la convocatoria 1 del Proceso de Selección de Concurso Público de Personal bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios- CAS – COVID 2022, en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, el cual estará integrada de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES:

- Sub Dirección
- Oficina de Administración
- Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- Departamento de Enfermería

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- Servicio de Laboratorio
- Unidad de Estadística e Informática
- Unidad de Logística
- Oficina de Planeamiento Estratégico

**ARTÍCULO 2º.-** Los mencionados miembros deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acorde a las normas vigentes, para el Proceso, en mención.

**ARTICULO 3º.-** Hágase de conocimiento a los interesados, Órgano de Control Institucional y Unidades Administrativas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro  
DIRECTOR EJECUTIVO  
MÉDICO NEFRÓLOGO  
C.M.P. 42308 - R.N.E. 32545